



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY SIETE

Sea de Ganancia. Meada ansua de S. Diego Vn Real  
Medio por su derecho de la media por Razon de Mendicancia  
y Cargando este a S. Diego Punipato de la Compra de los  
Ratones a que se pueda vender cada Mumbo de la  
Vino y de la que corre por decir no sea de su redon = 2  
de la que Mira al Navio. Respecto de la es para el  
mas en lo que dice a mente a de las mayor que  
cimientos en dichos deches de S. Alcaualay, sedes  
de la Contienda de dichos Señores Residuos dignos  
tados de dar a dichos Alcaualay la Ganancia con  
Potente segun el estilo de su Mudo

Orden que por quanto se cauion de lo quatro me diez  
por ciento cumplido de la fin de Mudo para el  
deste Mudo como de su venida, y de de la su primera  
de Mudo acordado esta Junta de Administracion  
de Mudad de Juan Mullan de Sanchez, desta con  
forme lo decretado a de ser en fin de lo de veinte me  
Mandaron que cumplido, seto me quantos de lo de  
de Mudo Administracion formando la Contienda de  
los libretos de Mudo de Carreras, a Vndadores de  
Suso y Alcaualay para que el cargo sea como de Mudo  
ficacion Requiriendo en data con dos fillos de Contienda  
y demas Poniendo que Mudo sean. y de Mudo que  
Resultare contra dicho Juan Mullan se haga  
Poner en Poder de D. Juan Antonio de los Reyes  
como de gobernar que es nombrado para lo de Mudo  
que se lo bre de los primeros de segun las Contienda